

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, cinco (05) de abril de Dos Mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	JAIME HERNAN GIRALDO ARISTIZABAL
Radicado	No. 05001-31-03-006-2019-00416-00 Acum 05001-34-03-001-2021-00005-00
Providencia	Auto 962V
Asunto	SUSPENDE PROCESO.

En virtud del escrito allegado por ANDREA SANCHEZ MONCADA, quien comparece al proceso en calidad de operadora de insolvencia económica de persona natural no comerciante del Centro de Conciliación de la Corporación Colegio Nacional de Abogados de Colombia Seccional Antioquia "CONALBOS" Seccional Antioquia, a través del cual informan la apertura del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante, presentado por el deudor el señor JAIME HERNAN GIRALDO ARISTIZABAL, identificada con C.C. 98.535.939, quine funge en el presente proceso como demandado, el Despacho teniendo en cuenta lo preceptuado en el numeral 1 del Artículo 545 del Código General del Proceso, declara la **Suspensión** del proceso desde la fecha y hasta tanto se tenga nuevas noticias por parte de la operadora de Insolvencia.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaría
--

Ana P.